ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-054-2023

Contrato No.	**PS-054-2023**	**Fecha:**	19 de mayo 2023
Entidad contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	800.255.498-0		
Contratista:	MARLON DE JESUS CORREA FERNANDEZ		
Identificación:	C.C. 85462506		
Razón social:	N/A.		
Nit:	N/A		

JOSE JOSE GUTIERREZ, en calidad de jefe de la Oficina Administrativa y Financiera actuando como delegatario de competencias contractuales y ordenador del gasto de conformidad con la Resolución No. 044 del 13 de marzo del 2023, en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 800.255.498-0, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, MARLON DE JESUS CORREA FERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 85462506 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el
presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"**prestación de servicios profesionales para dictar una capacitación teórica practica a los funcionarios de la personería Distrital de Santa marta sobre alcances de temas de acoso laboral y nueva ley 2209 de 2022 con ocasión al plan institucional de capacitación 2023 "PIC**"
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días.
3) Obligaciones:	• Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. • Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente. • El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al sistema de Seguridad social Integral, segúncomo lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de Diciembre de 2004. • Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. • Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución delpresente contrato. • El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-054-2023

4) Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE
5) Forma de pago:	La Personería pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: En una (1) sola cuota por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.** El anterior valor se pagarán previa entrega del informe y desarrollo de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales
6) Garantía:	LA PERSONERÍA no exigirá la constitución de garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 0518470943 **Banco:** BBVA
8) Cláusulas excepcionales:	LA PERSONERIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA PERSONERÍA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA PERSONERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA PERSONERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
14) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA PERSONERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-054-2023

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones
electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>15) Notificaciones:</td><td>LA PERSONERÍA</td><td>LA CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td></td><td>Nombre: JOSE JOSE GUTIERREZ
Cargo: jefe administrativo y financiero Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. RiascosTeléfono: 3102534080
Correo:
administrativayfinaciera@personeriadesantamarta.gov.co</td><td>Nombre: MARLON DE JESUS CORREA FERNANDEZ
Cargo: Independiente
Dirección: casa 16 mza J condominio campestre
Teléfono: 3005229332
Correo: marloncorref@hotmailcom</td></tr>
</table>

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LAPLATAFORMA SECOP II.